



## *Resolución de Superintendencia*

VISTOS; la Carta s/n de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Oficina para las Américas de la Agencia de la ONU para los Refugiados – ACNUR; y, el Informe N° 000702-2018-AJ/MIGRACIONES de fecha 10 de diciembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través de la Carta s/n de fecha 07 de noviembre de 2018, la Oficina para las Américas de la Agencia de la ONU para los Refugiados – ACNUR, informa que se ha organizado el Taller “Necesidades de Protección Internacional en el contexto de los Movimientos Migratorios Regionales actuales”, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, el 13 y 14 de diciembre de 2018; así como también, solicita disponer la designación de los correspondientes funcionarios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a fin que participen en el Taller antes mencionado;

Atendiendo a dicho requerimiento, mediante Oficio N° 000888-2018-MIGRACIONES de fecha 07 de diciembre de 2018, se comunica al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados que se ha tenido a bien designar a la señora Giovanna Lissete Fuentes Valera, Subgerente de Verificación y Fiscalización, y al señor José Antonio Feliciano Daneri Romero, Coordinador de Organización y Métodos, ambos pertenecientes a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, para que asistan al acotado Taller;

En atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, resulta conveniente para el interés institucional autorizar el referido viaje al exterior, toda vez que los conocimientos y experiencias a adquirirse producto de dicha participación, permitirán un mejor análisis y manejo de las acciones, respuestas y retos que deberá tener MIGRACIONES frente a las urgencias de protección de las personas que no pueden regresar a sus países de origen dentro de los escenarios migratorios actuales, redundando por ello en el ámbito de competencia de la entidad; debiendo señalarse que todos los gastos de boletos aéreos, transporte, alimentación y alojamiento, que demande dicho viaje, serán cubiertos íntegramente por la Agencia de la ONU para los Refugiados – ACNUR;



Asimismo, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

En ese sentido, se debe indicar que los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, establecen que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentran emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la Entidad, de conformidad con la legislación vigente;

Al respecto, cabe señalar que, mediante Resolución Suprema N° 092-2018-IN de fecha 30 de octubre de 2018, se encarga a la señora Frieda Roxana del Águila Tuesta, el puesto de Superintendente Nacional de Migraciones, en adición a sus funciones de Gerente General;

Estando a lo propuesto, y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior del país, del 12 al 14 de diciembre de 2018, de la señora Giovanna Lissete Fuentes Valera, Subgerente de Verificación y Fiscalización, y del señor José Antonio Feliciano Daneri Romero, Coordinador de Organización y Métodos, ambos pertenecientes a la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios designados en el artículo precedente, presenten ante el(la) Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**Artículo 3°.-** La presente Resolución de Superintendencia no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**